

Encomienda á fin de que no puedan sacarse ni dis-  
ponerse sin su concurrencia y la del apoderado del  
Recaudador ni Encomendero en los precios pactados del  
rente el arrendam<sup>to</sup> que cumplirá fin de Abril  
que vendrá desde presente año, como ni tampoco ven-  
derse al fiado con ajersecim<sup>to</sup> de que será castigado  
como defraudador de la Renta si se le justifiere cosa  
en contrario y para que manifieste los tauacos que  
hubiere en otras partes á fin de que se pesen y encienren  
haciendo se notifique al administrador de esta Real  
escriba todos los libros quadernos y asientos de la quenta  
General desde Reino y que publicados de su Real y del  
Real de esta escritura se entreguen al Encomendero  
para que saque noticia de los entregados y asientos  
y forme relación puntual y distinta despachando en  
brevedad lo que fuere necesario á los subdelegados de los  
partidos desde Reino y á los Correg. donde no lo hubiere  
re encargados les e ficiere las mismas diligencias de  
despacho y de notificación y ajersecim<sup>to</sup> reservando  
sola la depone sobre la que por su parte á la Real  
del Canto que ocasionara por Encomenderos en  
toda y á cada uno de los expresados Reinos y  
Entregados al Encomendero y que forme algunas  
Cometas como demas que contuvieren las mismas cosas  
y Reinos y para que entoda se extienda y guarden  
de ser obligados en causa de esta Real y del

